



ACUERDO

Asunto: 21 - Modificación del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2024. Incremento en la financiación de la actuación: 'Centro Polivalente El Pinar', en el término municipal de La Victoria de Acentejo.

Visto expediente relativo a la actuación denominada “Centro Polivalente El Pinar” en el municipio de La Victoria de Acentejo, enmarcada dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2024 y

Resultando que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó definitivamente el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y sus correspondientes Anexos, así como delegar en el Consejo de Gobierno Insular la realización de cualquier actuación de gestión, impulso e incluso modificación de dicho Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021. La citada delegación fue publicada en el BOP de fecha 14 de noviembre de 2016.

Resultando que, durante su ejecución y, en aras a facilitar la misma, el Plan ha sido modificado puntualmente en algunas ocasiones. En este sentido, señalar como significativas las aprobadas mediante acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 30 de junio y 22 de septiembre de 2020, 21 de septiembre de 2021, 6 de septiembre y 15 de noviembre de 2022, aprobándose en este último Acuerdo la modificación de la vigencia del Plan hasta el 2024.

Resultando que, dentro del mencionado Plan, se incluye la actuación denominada “Centro Polivalente El Pinar” en el municipio de La Victoria de Acentejo contando con una financiación inicial por importe total de 500.000,00 euros, correspondiendo 400.000,00 euros a la aportación del Cabildo Insular de Tenerife y 100.000,00 euros al Ayuntamiento, con la siguiente distribución de anualidades.

Presup. Total	Anualidad 2018		Anualidad 2019	
	Ayto.	Cabildo	Ayto.	Cabildo
500.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €
	400.000,00 €		100.000,00 €	

Resultando que, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de septiembre de 2022 se acordó aprobar la modificación del plazo de ejecución y justificación de la actuación “Centro Polivalente El Pinar”, entre otras, estableciendo como fecha de



Documento

CSV documento	e1dcc9cd-6ec7-5497-ae01-7726e88155c8
CSV firma	c0igTYnjxG-LI_2ZcrTmfxb8mMAQfWJ7aYQsaNICr04
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e1dcc9cd-6ec7-5497-ae01-7726e88155c8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c0igTYnjxG-LI_2ZcrTmfxb8mMAQfWJ7aYQsaNICr04



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 11:47:28 UTC



ejecución hasta el 10 de septiembre de 2023 y el de la presentación de su justificación hasta el 10 de noviembre de 2023.

Resultando que, con fecha 27 de junio de 2023 el Ayuntamiento de La Victoria presentó en plazo la documentación justificativa requerida en el Plan para las anualidades conjuntas 2018-2019 que, una vez examinada y de conformidad con el informe técnico de fecha 21 de julio de 2023, se comprueba que el importe total justificado asciende a 801.129,94 euros, superando el importe total aprobado para la financiación de la actuación "Centro Polivalente El Pinar" de 500.000,00 euros.

Resultando que consta informe técnico favorable de 21 de julio de 2023 que obra incorporado al expediente.

Resultando que la justificación de ambas anualidades 2018-2019 por importe de 500.000,00 euros fue aprobada por resolución del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes con fecha 18 de agosto de 2023, previo informe de fiscalización favorable de fecha 16 de agosto de 2023.

Resultando que en dicha justificación se acreditó por parte del Ayuntamiento, un incremento de la financiación establecida para acometer la inversión total de dicha actuación, ascendiendo a 801.129,94 euros, lo que supone un aumento en el coste final de la obra por importe de 301.129,94 euros.

Resultando que, con carácter previo a la aprobación de dicho incremento, con fecha 18 de agosto de 2023 el Servicio Administrativo de Cultura solicitó al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo la conformidad a la modificación en la financiación de dicha actuación conforme al siguiente detalle:

	Anualidad 2018		Anualidad 2019		Anualidad 2023	
Presup. Total	Ayto.	Cabildo	Ayto.	Cabildo	Ayto.	Cabildo
801.129,94 €	0,00 €	400.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	60.225,99 €	240.903,95 €
	400.000,00 €		100.000,00 €		301.129,94 €	

Resultando que, con fecha 30 de agosto de 2023 el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo prestó su conformidad.

Resultando que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto en la aplicación presupuestaria 23.1141.3341.76240, proyecto de inversión 18-0863, por importe de 240.903,95 euros.



Documento

CSV documento	e1dcc9cd-6ec7-5497-ae01-7726e88155c8
CSV firma	c0igTYnjxG- lI_2ZcrTmfxb8mMAQfWJ7aYQsaNICr04
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e1dcc9cd-6ec7-5497-ae01-7726e88155c8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c0igTYnjxG- lI_2ZcrTmfxb8mMAQfWJ7aYQsaNICr04



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 11:47:28 UTC

Considerando que el artículo 64 de Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece literalmente lo siguiente: "(...) una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos del tercero. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. (...) "

En el caso que nos ocupa la solicitud se presenta dentro del plazo de ejecución previsto y dicho incremento no perjudica a terceros.

Considerando que, en relación a las causas recogidas en el Plan para fundamentar su posible modificación, consta literalmente lo siguiente:

"(...) Las modificaciones podrán consistir en:

- a) Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.
- b) Modificación del importe asignado.**
- c) Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.
- d) Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.
- e) Inclusión de nuevas propuestas.
- f) Ajustes en los plazos establecidos con el objeto de justificar las actuaciones en función de la ejecución real de las mismas, pudiendo procederse por el Servicio gestor a la suspensión del cómputo de los citados plazos tras el estudio de las circunstancias, debidamente motivadas, aducidas por los distintos municipios beneficiarios (...)"

En relación a la presente propuesta, la misma únicamente contempla un incremento del importe inicialmente financiado de nueva modificación del plazo de ejecución y justificación de las subvenciones otorgadas en anualidades de ejercicios anteriores para ejecutar y justificar los proyectos, la única finalidad pretendida es la de facilitar a los Ayuntamientos beneficiarios, que han ido encontrando diversas dificultades en la ejecución de los Proyectos subvencionados, la consecución del fin último del Plan que, en cualquier caso, tiene como beneficiarios a los ciudadanos, terceros que no ven perjudicados sus derechos por dicha ampliación, sino más bien todo lo contrario, ya que la adecuación de las diversas instalaciones y recursos públicos objeto del Plan aumenta,



Documento

CSV documento	e1dcc9cd-6ec7-5497-ae01-7726e88155c8
CSV firma	c0igTYnjxG-LI_2ZcrTmfxb8mMAQfWJ7aYQsaNICr04
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e1dcc9cd-6ec7-5497-ae01-7726e88155c8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c0igTYnjxG-LI_2ZcrTmfxb8mMAQfWJ7aYQsaNICr04



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 11:47:28 UTC

en este caso, la utilidad social y económica de los equipamientos culturales públicos, y favorece la adaptación a las necesidades y demandas de la sociedad tinerfeña.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, el Consejo de Gobierno Insular tiene delegada la competencia para la aprobación de la modificación del citado Plan, delegación que fue publicada en el BOP de fecha 14 de noviembre de 2016.

Considerando que le corresponde al Consejero Insular del Área de Cultura, Museo y Deportes proponerle al Consejo de Gobierno Insular el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a aquél respecto de sus materias, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 y) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

Por todo lo anteriormente expuesto, previo informe de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar un incremento del importe de la actuación denominada “Centro Polivalente El Pinar”, término municipal de La Victoria de Acentejo, incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2024, conforme al siguiente detalle:

	Anualidad 2018		Anualidad 2019		Anualidad 2023	
	Ayto.	Cabildo	Ayto.	Cabildo	Ayto.	Cabildo
Presup. Total	801.129,94 €	0,00 €	400.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	60.225,99 €
		240.903,95 €				
		400.000,00 €		100.000,00 €		301.129,94 €

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (fase ADO) a favor del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, CIF P3805100I de un importe de 240.903,95 euros, que se abonará de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 7,d) y e) de las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1141.3341.76240, proyecto nº 18-0863, línea de subvención 16-001193 (propuesta 23-007263, Item 23-017862).

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a este Cabildo Insular el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Documento

CSV documento	e1dcc9cd-6ec7-5497-ae01-7726e88155c8
CSV firma	c0igTYnjxG-LI_2ZcrTmfxb8mMAQfWJ7aYQsaNICr04
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e1dcc9cd-6ec7-5497-ae01-7726e88155c8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c0igTYnjxG-LI_2ZcrTmfxb8mMAQfWJ7aYQsaNICr04



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 11:47:28 UTC